

| | | | |
|---|--|--------------------------|---------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | MODELO | | |
| | Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. | | |
| | CAPITULO II. NORMAS | | |
| Clave: GINF-6.0-21-01 | Versión: 02 | Fecha: 28/05/2018 | Pág.: 1 de 2 |

NO-39 SEGURIDAD Y USO DE EQUIPOS DE TERCEROS

1. Normatividad Relacionada

- PO-01 Acceso a la Información
- PO-10 Propiedad de la Información
- PO-11 Responsabilidad de los Servidores Públicos
- PO-12 Seguridad Física
- PO-13 Software utilizado

2. Objetivo

Asegurar el uso adecuado de equipos propiedad de terceros protegiendo la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información en la UAEAC.

3. Alcance

Esta norma aplica a todos los responsables de equipos que son propiedad de terceros autorizados por la Dirección de Informática para ser ingresados a la red de datos de la UAEAC con el propósito de desarrollar las labores propias de la Entidad.

4. Descripción

- Los equipos de propiedad de terceros que sean autorizados por la Dirección de Informática para ser ingresados a la red de datos de la UAEAC deberán:
 - ✓ Utilizar únicamente el software necesario para el desarrollo de sus labores.
 - ✓ Tener instalado software debidamente licenciado; la UAEAC no se hace responsable por el uso de software no licenciado.
 - ✓ Mantener actualizado el software instalado con los niveles de seguridad recomendados por el fabricante.
 - ✓ Tener instalado, actualizado y en funcionamiento un software antimalware con el fin de evitar el ingreso de virus y código malicioso que pueda propagarse a través de la red de datos de la UAEAC.
 - ✓ Ser identificados según el estándar de nomenclatura de equipos cliente definida por la UAEAC.
- La contraseña del usuario administrador será la utilizada en los equipos propiedad de la UAEAC, la cual no conocerá el tercero.

| | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> | MODELO | | |
| | Título: Seguridad de la Información de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. | | |
| | CAPITULO II. NORMAS | | |
| Clave: GINF-6.0-21-01 | Versión: 02 | Fecha: 28/05/2018 | Pág.: 2 de 2 |

- Los responsables de equipos de terceros deberán:
 - ✓ Mantener apagados los computadores en horario fuera de oficina y cuando hayan finalizado su uso.
 - ✓ Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del equipo de su propiedad.
 - ✓ Asegurar físicamente los equipos con el fin de prevenir pérdida de hardware, la UAEAC no se hace responsable por pérdida de elementos.
 - ✓ Evitar compartir carpetas con otros usuarios de la red de datos; la UAEAC no se hace responsable por pérdida de información almacenada en carpetas compartidas.
 - ✓ Controlar el acceso al computador a personas no autorizadas para asegurar la protección de la información.
 - ✓ Utilizar adecuadamente los componentes tecnológicos que provee la Entidad.
 - ✓ No hacer uso de conexiones adicionales a redes externas mientras el computador esté conectado a la red de datos de la UAEAC.
 - ✓ Conocer y cumplir la normatividad establecida en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
 - ✓ Realizar soporte de hardware y software cuando sea requerido. La Dirección de Informática no realizará soporte sobre equipos de propiedad de terceros.